

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 424/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- IRVING RAYMUNDO JUAREZ VERA (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 424/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR NOEMI GUADALUPE SÁNCHEZ MELCHOR EN CONTRA DE HARREN & PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. AHORA HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el siete de julio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- - -

ASUNTO: Con el escrito signado por el licenciado Irvin Raymundo Juarez Vera, mediante el cual renuncia al mandato como apoderado legal de la moral HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. antes HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., así como a los señalados en instrumento notarial exhibido, así mismo revoca el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende el acta mínima de audiencia preliminar de fecha veintitrés de junio del año en curso, en la que se admitieron y desecharon las pruebas de las partes.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Integración.

Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Renuncia de mandato.

En relación a lo expuesto por el Licdo. IRVING RAYMUNDO JUAREZ VERA, en su escrito de cuenta, se tiene por **RENUNCIANDO** el cargo que ostentaba, como apoderado legal de HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. ahora HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Ahora bien en cuanto a la renuncia de los licenciados señalados en su escrito de cuenta, no es procedente su solicitud toda vez que a los mismos no se les tiene reconocida personalidad dentro de autos.

Por ende, se ordena **notificar por estrados electrónicos al licenciado IRVING RAYMUNDO JUAREZ VERA**.

En cuanto a la revocación del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. No es procedente de conceder, toda vez que dicho licenciado no ha proporcionado domicilio alguno, pues el domicilio señalado en el escrito de contestación fue proporcionado por la licenciada Jazmín Lozano Olvera.

TERCERO: Vista demandado.

En relación al punto que antecede, se le hace del conocimiento a la demandada HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. ahora HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., que se encuentra expedito su derecho de nombrar nuevos apoderados legales para que lo representen en el presente juicio, apercibido que de no dar cumplimiento en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se continuara con la secuela procesal del presente expediente, sin que ello implique que pueda nombrar a un apoderado legal hasta antes de la audiencia de juicio, lo anterior de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Preparación de pruebas.

En virtud de que en la Audiencia Preliminar de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; **CONFESIONAL** de la demandada HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. ahora HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. y de la actora NOEMI GUADALUPE SANCHEZ MELCHOR, así mismo se admitió la **CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS** a cargo de JAZMIN LOZANO OLVERA y YUDITH MILAGROS ROMERO LEON, la demandada deberá comparecer por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones y en cuanto a los absolventes físicos, deberán comparecer en forma personal en la fecha y hora señalada para la audiencia de juicio, apercibidos de que para el caso, que no comparezcan, se les tendrá por confeso de las posiciones que se articulen y sean calificadas de legales, ordenandose notificar al actor y demandada a través del buzón electrónico y a los absolventes físicos a través de la demandada tal y como lo señal el artículo 787 de la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien respecto a la **INSPECCIÓN OCULAR**, de conformidad con el numeral 827 y 829 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere a la demandada HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. ahora HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., exhiba dicha documentación en la fecha y hora para la audiencia de juicio, apercibido que para el caso de no exhibirlos se le tendrá por ciertos presuntivamente los hechos que tratan de probarse.

Seguidamente se admitió la **TESTIMONIAL**, a cargo de los CC. GISELA RODRIGUEZ DECELIS, DANIELA MARTÍNEZ TREJO Y CORALIA GUADALUPE SOLIS GONGORA, se le recuerda a la parte demandada que la presentación de los mismos quedo a su cargo, apercibido que de no presentarlos y de no justificar, en dado caso, la inasistencia de alguno de ellos en la fecha y hora antes señalada para la audiencia de juicio, se le tendrá por desierta dicha prueba.

QUINTO: Diligencia de cotejo y compulsas.

Finalmente, en cuanto a las pruebas admitidas de la demandada número 3.- **DOCUMENTAL**, consistente en original de nueve impresiones de recibo de nominas denominados CFDI, en consecuencia, **se ordena el COTEJO Y COMPULSA**, de conformidad con el numeral 782 de la Ley de la Materia, lo anterior en razón a lo señalado en la audiencia en comento, por lo que se comisiona al Fedatario que compulse su contenido, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental en mención, y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismos que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.

SEXTO: Fecha y hora de audiencia de juicio.

Por último, se le reitera a las partes que la fecha y hora de audiencia de juicio se encuentra programada para el día **CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ HORAS (10:00 horas)**, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.

SÉPTIMO: Notificación.

Túrmense los presentes autos al Notificador Interino adscrito a este Juzgado, para que de conformidad con el artículo 739 ter, fracción I y IV de la Ley Federal del Trabajo, notifique el presente proveído, a las partes siguientes:

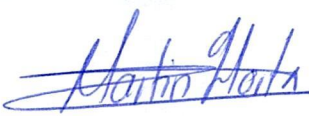
Parte	Tipo de notificación
NOEMI GUADALUPE SANCHEZ MELCHOR	

(Actora)	Buzón electrónico.
HARREN Y PARTNER OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. ahora HF OFFSHORE MANAGEMENT MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. (Demandado)	Buzón electrónico.
IRVING RAYMUNDO JUAREZ VERA (Tercero)	Estrado.
DILIGENCIA DE COTEJO Y COMPULSA (Tercero)	Personal.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.



JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR